MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA (JUNIO 19 – FEBRERO 20)

Código Expte. Contratación: 2019/000548

1. Naturaleza y objeto del contrato.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA (JUNIO 19 – FEBRERO 20)

2. Tipo de contrato.

Contrato de servicios de acuerdo con lo establecido en el articulo 17 de la LCSP.

3. Necesidad, idoneidad de la contratación.

Resulta preciso atender las necesidades de limpieza y mantenimiento de las oficinas que constituyen la sede de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Córdoba, siendo el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las oficinas de la sede de AVRA, sita en las plantas primera y quinta de la Avda. Ronda de los Tejares, nº 32 y local de archivo definitivo incluyendo la limpieza de suelo, cristales, ventanas, aseos, mobiliario, etc...

4. División del objeto del contrato en lotes.

De conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, no se prevé la división del objeto del contrato en lotes por la necesidad de coordinar de manera correcta la ejecución de las diferentes prestaciones en la sede de la Dirección Provincial de AVRA, tratándose de un espacio reducido a efectos de las tareas de limpieza, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas, generando un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

5. Insuficiencia de medios.

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudirse a la contratación externa del servicio de esta naturaleza.

6. CPV.-

La Codificación (CPV) del contrato: 90911000-6 – Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas

7. Tramitación y procedimiento de licitación.

Procedimiento abierto según lo dispuesto en al art. 159.6 de la LCSP, tramitación ordinaria sin variantes.

8. Plazo de duración.

Se prevé una duración del contrato de 9 meses, con prórroga por un periodo de 9 meses, por lo que podrá alcanzar un total de 18 meses, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP que fija el límite máximo en 5 años.

Código Seguro de verificación:GvwyII1hEh3XIC6d5kzrDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LIDIA MARIA BUJALANCE ROSALES		FECHA	08/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	GvwyII1hEh3XIC6d5kzrDA==	PÁGINA	1/3

GvwyII1hEh3XIC6d5kzrDA==

9. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

Importe total (IVA excluido): 14.830,20 €
Importe del IVA: 3.114,35 €
Importe total (IVA incluido): 17.944,55 €

Valor estimado del contrato: 29.660,40 €
Método de cálculo: Incluye la duración inicial del contrato de 9 meses y posible prórroga por 9 meses, IVA excluido.

10. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX con cargo a las partidas presupuestarias 9952.1.91.2, 9952.1.10.7 y 9971.1.91.2 (ME-003 - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	4613,84	9971.01.91.002
2019	6920,76	9952.01.91.002
2019	1453,36	9952.01.10.007
2019	968,91	IVA DEDUCIBLE
2020	1318,24	9971.01.91.002
2020	1977,36	9952.01.91.002
2020	415,25	9952.01.10.007
2020	276,83	IVA DEDUCIBLE

11. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de acuerdo con el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior

12. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

De conformidad con el artículo 159.6.b de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c) la adjudicación se realizará teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación por considerar este órgano de contratación, en aplicación del art. 145,3,b), que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada desde un punto de vista técnico. Ambos serán evaluables de forma automática por los servicios dependientes del órgano de contratación según lo dispuesto en el art. 146.2.b) con la siguiente ponderación:

- Oferta económica: 70 puntos.

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las

Código Seguro de verificación:GvwyII1hEh3XIC6d5kzrDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

- Mejora Técnica: 30 puntos.

- Se asignarán 20 puntos al licitador con el compromiso expreso por escrito de realizar la mejora técnica prevista en el anexo VI, sin repercusión económica para la Agencia consistente en el mantenimiento y sustitución de las luminarias de la sede de la Dirección Provincial debido al uso normal de las mismas.
- Se asignarán 10 puntos al licitador con el compromiso expreso por escrito de realizar la mejora técnica prevista en el anexo VI, sin repercusión económica para la Agencia consistente en limpieza y desratización dos veces al año del local de archivo definitivo.

Lidia María Bujalance Rosales
Jefa de Sección de Gestión de la D.P. de Córdoba

Código Seguro de verificación:GvwyII1hEh3XIC6d5kzrDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LIDIA MARIA BUJALANCE ROSALES		FECHA	08/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	GvwyII1hEh3XIC6d5kzrDA==	PÁGINA	3/3

GvwyII1hEh3XIC6d5kzrDA==